



PARA BILBAO MADRID

BARCELONA VALENCIA

PONCE M. DISTRITO POSTAL

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Jueves, 30 de noviembre de 1972

Núm. 274

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.131

Núm. 8.315

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó convocar un concursillo de presentación de ofertas a fin de contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado extraordinario de Navidad en las calles Coso, General Sanjurjo, Capitán Portolés, Cádiz, Zurita, Sanclemente, Costa y Hernán Cortés, admitiéndose las mismas hasta las trece horas del próximo día 9 de diciembre en la Sección de Propiedades de la Secretaría general. En dicha dependencia, en horas hábiles de oficina, se podrán examinar el correspondiente proyecto y expediente.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1972.
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.316

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó convocar un concursillo para la presentación de ofertas de suministro de juguetes destinados al reparto entre los niños de las escuelas municipales con motivo de la próxima festividad de Reyes.

Las mismas se podrán presentar, en sobre cerrado, en la Sección de Propiedades de la Secretaría general hasta las trece horas del próximo día 9 de diciembre.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1972.
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Habiendo solicitado don Vicente Párrido Pamplona convalidación de ordenación de manzana delimitada por avenida de San José, y calles Lapuyade, Nuestra Señora del Agua y Santa Orosia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación de 12 de mayo de 1956, se hace haber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1972.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.290

Delegación Provincial de Trabajo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta norma de obligado cumplimiento para la empresa "Electrónica Naval e Industrial", S. A. ("Enisa"), de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrada en el Sindicato Provincial de la Construcción.

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical para la empresa "Electrónica Naval e Industrial", S. A. ("Enisa"), de esta capital, y los trabajadores a su

servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Construcción, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberadora, que ha celebrado sucesivas reuniones en el Sindicato Provincial de la Construcción, no se pudo alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos sometidos a consideración;

Resultando que tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo propuesta de la Organización Sindical de que se dicte norma de obligado cumplimiento al no haber llegado a un acuerdo la representación económica y social de la empresa "Electrónica Naval e Industrial", sociedad anónima;

Resultando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento a que más arriba se hace mención, se consideró conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que habían resultado fallidas, sin que fuera posible alcanzar el acuerdo deseado;

Resultando que por la representación económica se señala que su cometido es la prestación de servicios auxiliares en la Base Aérea de Zaragoza, con un contrato suscrito con los representantes de la misma por una cantidad fija por todo el período de duración del contrato, que no le permite mejora económica alguna para sus trabajadores durante el tiempo de su vigencia;

Resultando que la representación social refleja en el contenido de las actas y en las conversaciones mantenidas en esta Delegación el malestar de todo el personal por la negativa de la empresa a facilitar mejora alguna por la vía del

pacto colectivo, por lo menos la mínima precisa para mantener el poder adquisitivo de los salarios y para equilibrar las enormes diferencias retributivas existentes no sólo entre las distintas categorías profesionales (con diferencias hasta ocho veces superiores entre una y otras), sino dentro de las mismas categorías entre unos y otros trabajadores (con diferencias hasta cinco veces superiores), todo lo cual dificulta, por el natural agravio comparativo, las buenas relaciones humanas dentro de la empresa;

Resultando que han sido observadas en la tramitación del presente expediente las formalidades legales reglamentarias;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada, mediante el establecimiento de norma de imperativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que por esta Delegación no es posible atender las numerosas peticiones formuladas por la representación sindical de los trabajadores, debiendo reducirse su actuación únicamente a aquellas reivindicaciones básicas exigidas por imperativos de justicia. En este sentido procede aceptar la necesidad de establecer los reajustes precisos en los niveles salariales para mantener el poder adquisitivo de los mismos, procurando de modo especial cumplir el criterio establecido en el Decreto-Ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, de mayor crecimiento proporcional de los salarios más bajos;

Considerando que es preciso atender, además de la elevación de los salarios más bajos, a reducir, en lo posible, las grandes diferencias salariales dentro de la misma categoría profesional y aun la existente entre éstas, según se refleja en el resultando quinto. Para ello se establece en la presente norma una tabla de salarios que se considera como retribución a percibir por cada una de las categorías que en la misma se señalan, respetándose los salarios superiores que realmente vinieran percibiendo los trabajadores. Estos salarios servirán de base para el cómputo de la antigüedad, las gratificaciones extraordinarias y los pluses de toxicidad, peligrosidad y penosidad;

Considerando que dadas las especiales características de la actividad de esta empresa, se estima necesario señalar la vigencia de la presente norma por un período de dos años, con efectos económicos a partir de 1.º de noviembre de 1972, produciéndose al cumplir el primer año de vigencia, la actualización de salarios a que hace referencia el número 3 del artículo 2.º del Decreto-Ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, de acuerdo con las variaciones del índice del coste de vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda como norma de obligado cumplimiento para la empresa "Electrónica Naval e Industrial", S. A. ("Enisa"), de esta capital, y sus trabajadores, lo siguiente:

Primero. La presente norma tendrá una vigencia de dos años.

Segundo. Aprobar la siguiente tabla salarial, con efectos de 1.º de noviembre de 1972:

N I V E L E S	Mensual	Diario
Personal titulado superior	30.000	
Personal titulado medio	18.000	
Encargados generales	18.000	
Ayudantes de obra	17.000	
Delineantes y capataces	11.500	
Jefes de Administración de 1.ª	25.000	
Jefes de Administración de 2.ª	20.000	
Oficial administrativo de 1.ª	13.500	
Oficial administrativo de 2.ª	10.500	
Auxiliar administrativo	9.000	
Oficial de 1.ª de oficio		320
Oficial de 2.ª de oficio		295
Especialista y ayudante de cocina		270
Peón		260

Tercero. La tabla de salarios establecida en el punto anterior servirá de base para el cómputo del premio de antigüedad, las gratificaciones extraordinarias y los pluses de toxicidad, peligrosidad y penosidad.

Cuarto. Durante el segundo año de vigencia de la presente norma, es decir, con efectos económicos desde 1.º de noviembre de 1973, se efectuará un incremento salarial en la cuantía que señale el índice del aumento del coste de vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, producido durante el primer año de su aplicación.

Quinto. Los salarios fijados en la presente norma son compensables en cómputo anual con los ingresos que actualmente vengán percibiendo los trabajadores con arreglo a Convenios colectivos, Ordenanzas laborales, contratos individuales de trabajo y cualesquiera disposiciones legales sobre salarios en vigor.

Sexto. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación Provincial de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas por medio de la Organización Sindical y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1972.—
El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro

Núm. 8.176

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Districto de Cádiz

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar, perteneciente a los mozos de la matrícula naval militar de esta capital, nacidos en el año de 1954, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su naturaleza y que pertenecen a la provincia de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Jesús-Manuel Hernández Grima. Nombre de los padres: Joaquín y Emiliana. Naturaleza: Zaragoza. Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1954.

Cádiz a 21 de noviembre de 1972.—
El Comandante Militar de Marina, Ricardo Jara.

Núm. 8.134

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota-anuncio*

"Fuentes Industria Agrícola y Ganadera", S. A., que es titular de una concesión de 6,25 litros segundo continuos de aguas del río Trueba, con destino al riego de una finca en Medina de Pomar (Burgos), caudal que había de derivarse según la concesión indicada, a razón de 16 litros segundo durante 281 horas y 15 minutos cada mes, ha solicitado autorización para modificar las obras a realizar, de acuerdo con el proyecto suscrito en Bilbao y septiembre de 1972 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Bizcarrondo.

De acuerdo con el proyecto presentado se modifica el equipo de impulsión, proyectándose la instalación de dos grupos motobomba (uno de reserva) capaces de elevar 20 litros segundo a una altura manométrica de 35 metros, construyéndose un depósito-piscina de 300 metros cúbicos de capacidad al final de esta primera elevación e intercalándose un grupo de sobrepresión entre el depósito regulador y el equipo de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta modificación dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de noviembre de 1972.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.138

Delegación Provincial del Ministerio de Industria**SECCION DE MINAS**

Por la Sección de Minas de la provincia de Soria se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación en tramitación:

Número: 1.027. Nombre: "María Esther". Términos municipales y provinciales: Caravantes y La Alameda (Soria) y Bijuesca (Zaragoza). Hectáreas: 3.275. Causa de cancelación: Renuncia del interesado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1972.
El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, (ilegible).

Núm. 8.167

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 136 de 1972, seguidos contra "Construcciones Minguell", sociedad anónima, en reclamación de cantidad, en ejecución, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se relacionan:

1. Una grúa-torre, marca "Imenasa", modelo 14-A, número 178, con cinco motores eléctricos acoplados y todos sus accesorios. Valorada en 183.000 pesetas.
2. Otra grúa-torre, marca "Imenasa", modelo 16 CS, número 79, con cinco motores eléctricos, acoplados, con todos sus accesorios. Valorada en pesetas 158.000.
3. Otra grúa-torre, marca "Imenasa", modelo 22 CS, número 2.004, con cinco motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios. Valorada en pesetas 166.000.
4. Otra grúa-torre, marca "Imenasa", modelo 22 CS, número 2.063, con cinco motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios. Valorada en pesetas 166.000.
5. Otra grúa-torre, marca "Pingón", modelo 22, número 908, con cinco motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios. Valorada en 144.000 pesetas.
6. Una hormigonera automática, marca "Imenasa", sin número visible, de 350 litros de capacidad, con sus motores eléctricos acoplados, con "scraper" y todos sus accesorios, completa. Valorada en 208.000 pesetas.
7. Novcientos noventa y tres puntales de madera, redondos, para encofrar, de 2,50 a 3 metros de largo, de diferentes gruesos. Valorados en pesetas 74.475.
8. Sesenta y dos puntales de madera, redondos, para encofrar, de 4 metros a 6 metros de largo y diferentes gruesos. Valorados en 6.200 pesetas.
9. Diez puntales metálicos de base fija, de 3 metros cada uno, marca "Jeip". Valorados en 10.000 pesetas.
10. Cinco mil novecientos veinte puntales metálicos, extensibles, telescópicos, de 1,75 a 3,10 metros de largo,

marca "Jeip". Valorados en 592.000 pesetas.

11. Mil treinta puntales metálicos, extensibles, telescópicos, de 3,10 a 4,50 metros de largo, marca "Jeip". Valorados en 187.500 pesetas.

12. Treinta puntales metálicos, extensibles, telescópicos, de 2,65 a 4 metros de largo, marca "Jeip". Valorados en 4.500 pesetas.

13. Trescientos setenta y ocho puntales metálicos, extensibles, telescópicos, de 4,50 a 6 metros de largo, marca "Jeip". Valorados en 66.150 pesetas.

14. Ciento dieciséis andamios metálicos de tubo, marca "Jeip", de tramo pequeño. Valorados en 11.600 pesetas.

15. Doscientos cincuenta andamios metálicos de tubo, marca "Jeip", de tramo grande. Valorados en 37.500 pesetas.

16. Dieciocho andamios metálicos de tubo, marca "Jeip", de tramo especial. Valorados en 3.600 pesetas.

17. Siete andamios metálicos de tubo, marca "Jeip", de tramo reducido. Valorados en 1.050 pesetas.

18. Una furgoneta marca "DKW", modelo plataforma, con motor a gas-oil, de 1.000 kilogramos de carga máxima, matrícula Z-92.560. Valorada en pesetas 85.000.

19. Tres mil seiscientos cuarenta y tres tablonos de madera para construcción, de 3 a 6 metros de largo. Valorados en 150.000 pesetas.

20. Novcientos doce tablonos de madera, para construcción, de 1,50 a 2,50 metros de largo. Valorados en pesetas 6.840.

21. Ciento seis moldes de hierro, para encofrar pilares, de 2,65 a 0,40 metros. Valorados en 25.200 pesetas.

22. Setenta y dos moldes de hierro, para encofrar pilares, de 0,60 x 0,50 metros. Valorados en 7.200 pesetas.

23. Un compresor eléctrico, marca "Bético", con motor acoplado de 25 HP, con cuatro martillos picadores y todos sus accesorios, completo. Valorado en 48.000 pesetas.

24. Un compresor de gas-oil, marca "Max-Strasser", de 15 HP, completo. Valorado en 30.000 pesetas.

25. Dos convertidores de corriente, marca "Bosch", sin números visibles. Valorados en 100.000 pesetas.

26. Dos vibradores eléctricos, marca "Bosch", sin números visibles. Valorados en 600 pesetas.

27. Un martillo pequeño, eléctrico, marca "Bosch", sin número visible. Valorado en 7.000 pesetas.

28. Veintiséis trócolas de andamios colgantes. Valoradas en 26.000 pesetas.

29. Tres gavias para la construcción. Valoradas en 1.200 pesetas.

30. Un aparato de soldadura eléctrica, sin marca ni número visibles, de 220-380 voltios. Valorado en 8.000 pesetas.

31. Dieciocho trócolas aparejos andamios metálicos. Valoradas en pesetas 55.200.

32. Un compactador marca "Wacker", sin número visible. Valorado en 35.000 pesetas.

33. Una máquina de rozar, marca "Bosch", sin número visible. Valorada en 10.000 pesetas.

34. Una pistola marca "Espit", sin número visible. Valorada en 2.500 pesetas.

35. Una máquina de cortar baldosa, marca "Rubi", sin número visible. Valorada en 350 pesetas.

36. Trescientos metros de manguera eléctrica, de grúa. Valorados en pesetas 30.000.

37. Una máquina de enderezar hierro, marca "Alba", sin número visible. Valorada en 20.000 pesetas.

38. Una máquina de doblar hierro, marca "Tameta", sin número visible. Valorada en 10.000 pesetas.

39. Treinta y cuatro trócolas de andamios metálicos colgantes. Valoradas 8.500 pesetas.

40. Una cinta transportadora marca "Altarriba", sin número visible. Valorada en 28.500 pesetas.

41. Dos hormigoneras semiautomáticas, marca "Flosán", de 3 HP. Valoradas en 58.000 pesetas.

42. Diecinueve trócolas de andamio metálico. Valoradas en 1.900 pesetas.

43. Dos porgadoras, sin marca visible. Valoradas en 1.900 pesetas.

44. Otras dos porgadoras, sin marca visible. Valoradas en 1.600 pesetas.

45. Diecisiete trócolas de andamio metálico colgante. Valoradas en pesetas 1.700.

46. Dos garitas metálicas, de obra. Valoradas en 42.000 pesetas.

47. Un despacho compuesto de mesa redonda, con patas metálicas; un sofá de tres plazas, con asiento desplazable, tapizado en skai color verde; dos sillones sin brazos, con patas niqueladas, tapizados en piel color blanco; una lámpara de pie, metálica, con pantalla de plástico color amarillo; otra lámpara igual, de mesa; un mueble de madera tipo librería, de 1,40 metros largo por 0,60 de alto; una mesa "Penta", metálica, con tablero de formica, de 1 metro de larga por 0,60 metros de ancha; una silla giratoria con ruedas, tapizada en meraklón color rojo; dos armarios metálicos, de 1,80 por 0,70 metros, marca "Zubigaray"; dos armarios metálicos, bajos, con puertas correderas de 0,60 metros alto por 0,80 largo; un arca

metálica marca "Soler", de 1,70 metros alto por 0,80 metros ancho, para caudales. Valorados en 28.000 pesetas.

48. Otro despacho compuesto de dos librerías pequeñas de madera, con puertas correderas, con dos cajones y estante; cuatro sillones metálicos tapizados en napel color marrón, giratorios, telescópicos; tres mesas iguales de madera palisandro, con cajones laterales móviles, de 1,20 por 0,60; dos lámparas de mesa color rojo, móviles y giratorias. Valorados en 21.000 pesetas.

49. Otro despacho compuesto de mesa de madera, de 1,50 x 1,10 metros, con tres cajones a cada lado; un sillón, con respaldo alto, giratorio, con ruedas, tipo napel; dos sillones, con patas de hierro, tapizados en napel negro; una librería de cuatro cuerpos, de madera, desmontables, con puertas y estantes; una mesa redonda de centro, de madera barnizada; cuatro sillones metálicos, sin brazos, tapizados en color verde, y dos mesitas de rincón de formica blanca, que se unen a los sillones anteriores, y dos lámparas de mesa pequeñas. Valorados en 25.500 pesetas.

50. Una oficina técnica compuesta de dos mesas metálicas, con tablero de formica, de 1,10 x 0,60 metros, con cajones laterales, desmontables; un sillón giratorio, con ruedas, tapizado en skai negro; dos sillones metálicos tapizados en skai negro; un cuerpo de estanterías desmontables, laminado en ángulo, de 3,50 metros largo por 1,80 metros alto, aproximadamente, con sus estantes; una silla giratoria metálica tapizada en meraklón rojo, y dos mesas de dibujo, de madera, graduables, con sus taburetes y lámparas eléctricas, de brazo articulado, extensibles. Valorados en pesetas 26.000.

51. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número 6014106. Valorada en 14.000 ptas.

52. Una máquina de escribir, manual, marca "Facit", núm. 7-2-474030. Valorada en 6.000 pesetas.

53. Otra máquina de escribir, manual, marca "Facit", núm. T-2-409989. Valorada en 5.000 pesetas.

54. Una máquina calculadora, marca "Odhner", modelo XX-11-C-9, número 793080, eléctrica. Valorada en pesetas 16.000.

55. Otra máquina calculadora, marca "Facit", modelo AB-1.007, número 1552546, eléctrica. Valorada en pesetas 14.000.

56. Otra máquina calculadora, eléctrica, marca "Facit", modelo CA-1-13, número 1178029. Valorada en 14.000 pesetas.

57. Otra máquina calculadora eléctrica, marca "Facit", modelo CA2-16-

SX, número 1707224. Valorada en pesetas 14.000.

58. Otra máquina calculadora eléctrica, marca "Facit", modelo CA-1-13, número 1177797. Valorada en pesetas 14.000.

59. Una máquina de calcular, electrónica, marca "Canon", modelo "Canola 1210", número 453530. Valorada en 23.000 pesetas.

60. Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Canon", modelo "Cambio 1210", número 454767. Valorada en 17.000 pesetas.

61. Una máquina para hacer fotografías, marca "SCM", sin número visible. Valorada en 30.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta el día 16 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don Alfonso-Carlos Minguel Minguell, en calle Pedro María Ric, número 5, primero izquierda.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, consignando previamente el 10% efectivo del valor de los bienes que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1972. — El Magistrado de Trabajo José Lueña del Muro. — El Secretario (ilegible).

Núm. 8.168

Magistratura de Trabajo núm. 8

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-150 de 1972 seguidos a instancia de Julio Bueno Ramón, contra "Construcciones Cinca" (Manuel Fuentes), por despido, se sacan primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir de 110 espacios, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Praxis 49", número 5241435, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir de 120 espacios, eléctrica, marca "Olimpia", número 42724045, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 13.000 pesetas.

Una máquina sumadora, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", núm. 42117, en funcionamiento. Valorada en pesetas 8.000.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", núm. 345693, en funcionamiento. Valorada en pesetas 15.000.

Total peritación, 48.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 22 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Manuel Fuentes Barrau, en Zaragoza (calle Francisco Vitoria, 18, 6.º izqda.), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1972. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 8.169

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos seguidos a instancia de Carmelo García y otros, contra Gregorio Arán Mallén, por débitos de salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un camión marca "Barreiros", modelo "Ebro", con matrícula Z-62.414, en buen estado. Valorado en 350.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 22 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Andrades Córdoba, en Zaragoza (calle Díaz de Mendoza, n.º 9), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los

que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1972. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.175

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 5.639-5.641 de 1972, instados por María-Dolores Abadía Paláu y otros, contra Francisco González, Antonio Fortón y José Ignacio Ayala, en reclamación de cantidad, con fecha de 23 de noviembre de 1972 se ha dictado acta que, copiada literalmente, dice así:

"En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1972. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda. Llamadas las partes, comparece en representación de los actores don Adolfo Burriel Borque, representación que obra en autos. No compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en légal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación. Concedida la palabra a la parte actora, manifiesta: que se afirma y ratifica en su demanda y que, previo recibimiento del juicio a prueba, solicita una sentencia de acuerdo con el suplico de la demanda. Abierto el período de prueba se propone por la parte actora la confesión judicial del demandado bajo juramento indecisorio; insiste en la prueba de confesión. Su Señoría declaró pertinente la prueba propuesta, no pudiéndose practicar la confesión judicial del demandado dada la incomparecencia de éste. En conclusiones se insistió por el actor en sus pretensiones, solicitando una sentencia de conformidad con las mismas. Su Señoría declaró los autos conclusos y ordenó traerlos a la vista para sentencia; facultad concedida al juzgador por el artículo 68 de la L. P. L., dicta sentencia "in voce", y considerando que no habiendo comparecido la empresa demandada, pese a estar citada en legal forma, con las prevenciones de Ley, en uso de la potestad concedida en el ar-

tículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 81 del T. A. de P. L., procede estimar como ciertos los hechos constatados por los actores en su demanda y por reconocida la cantidad reclamada como debida por dicha demandada, dando por suficientemente cumplida la exigencia del artículo 1214 del Código Civil, 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y concordantes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandante a que abone a la actora María-Dolores Abadía Paláu la cantidad de 12.648 pesetas; a Felisa Mateo Baquero, la cantidad de pesetas 14.612, y a Rosa Casas Zalaya la cantidad de 19.890 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días. Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2453. Con ello se dió por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría y conmigo el Secretario, de lo que doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Francisco González, Antonio Fortón y José Ignacio Ayala ("Gaf"), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.193

Universidad de Zaragoza

Por resolución de este Rectorado del día 3 de noviembre último se convocó a los presuntos propietarios de una parcela de 400 metros cuadrados, sita en este término municipal, que se utiliza como camino de servicio, situado entre el pabellón principal de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza y el nuevo pabellón de Clínicas de la misma Facultad, lindando: al Norte y al Sur, con terrenos de la Facultad de Veterinaria; al Este, con la acequia de riego de las Fillas, y al Oeste, con la carretera de Zaragoza a Castellón; afectada por la expropiación, declarada de urgencia por Decreto número 2896 de 1972, con objeto de que

compareciesen a las once horas del día 23 de noviembre en mi presencia, para trasladarse, si fuese preciso, a la expresada parcela con el fin de extender el acta previa a la ocupación de la misma.

Por haberse advertido un error en la consignación del día de la comparecencia se comunica a todos los titulares de los posibles derechos sobre la citada parcela que deberán personarse el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, en las oficinas de este Rectorado, al efecto de formalizar las actas previas a la ocupación de la referida finca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1972. El Rector accidental, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.163

ARIZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 18 de octubre pasado y con las formalidades del apartado L) del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar las condiciones de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de pesetas 600.000, reintegrable en ocho anualidades, destinado a obras de mejora de alumbrado en esta localidad, y sin que este préstamo devengue interés alguno.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de quince días puedan presentarse contra este acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 780, párrafo 3, del referido Cuerpo legal.

Ariza, 21 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Francisco Maestro Heras.

Núm. 8.182

CINCO OLIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales se hace pública para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:

La Hacienda pública, por restos participación impuesto rendimientos trabajo personal, año 1967, 60 pesetas.

Obligaciones de la Corporación:

Año 1967, al Depositario, por quebranto de moneda al año, 300 pesetas.

Año 1967, a varios, por restos suministro de material de oficina e impresos al año, 3.352 pesetas.

Año 1967, al Ayuntamiento de Sástago, por restos gestión monte de "La Rosa" de ambos Ayuntamientos, al año, 341 pesetas.

Año 1967, a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por restos timbre casa Médico, al año, 1.114 pesetas
Total, 5.107 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cinco Olivas, 22 de noviembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.158

DAROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales se hace pública, para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de bajas de los créditos que se consideran prescritos, o que procede su anulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes:

Obligaciones de la Corporación:

A la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza:

Aportación de 1971, 5.000 pesetas.

Aportación de 1969, 5.000 pesetas.

Aportación de 1968, 5.000 pesetas.

Suma total, 15.000 pesetas.

A la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local:

Ayuda familiar a pensionistas, año 1970, 12.516 pesetas.

Mejora graciable a pensionistas, año 1968, 21.326 pesetas.

Suma total, 33.842 pesetas.

A "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.:

Año 1969, por elevación de aguas, 40.000 pesetas.

Año 1968, por elevación de aguas, 40.000 pesetas.

Año 1968, por alumbrado público, 69.744 pesetas.

Año 1967, por elevación de aguas, 40.000 pesetas.

Año 1967, por alumbrado público, 71.695 pesetas.

Año 1966, por alumbrado público, 71.769 pesetas.

Año 1965, por alumbrado público, 80.000 pesetas.

Año 1964, por alumbrado público, 3.442 pesetas.

Suma total, 416.650 pesetas.

A la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza:

Por aportación al Consorcio Aguas Labarta:

Año 1971, 5.000 pesetas.

Año 1969, 5.000 pesetas.

Año 1968, 5.000 pesetas.

Año 1966, 5.000 pesetas.

Suma total, 20.000 pesetas.

Amortización préstamo:

Año 1963, tercera anualidad, pesetas 8.232.

Año 1964, cuarta anualidad, pesetas 8.232.

Año 1965, quinta anualidad, pesetas 8.232.

Año 1966, sexta anualidad, pesetas 8.232.

Año 1967, séptima anualidad, pesetas 8.232.

Año 1968, octava anualidad, pesetas 8.232.

Año 1969, novena anualidad, pesetas 8.232.

Suma total, 57.624 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción o anulación, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Daroca, 20 de noviembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.124

LONGARES

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 de noviembre en curso y con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo de 1.000.000 de pesetas con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, destinado a la realización de las obras de distribución de aguas saneamiento de esta localidad, reintegrable en cinco anualidades, sin que devenga de interés alguno.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la citada Ley, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos preventivos.

Longares, 20 de noviembre de 1972. El Alcalde, M. Gómez.

Núm. 8.183

MONEGRILLO

Aprobada que ha sido por esta Corporación de mi presidencia la Ordenanza para la exacción de la tasa municipal por la prestación del servicio de recogida de basuras de los domicilios, queda expuesto al público dicho documento durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual podrán los vecinos presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monegrillo, 22 de noviembre de 1972.
El Alcalde, Julián Peralta.

Núm. 8.159

PINA DE EBRO

Por don Antonio Altabás Mesones se ha solicitado permiso o autorización para instalar un depósito para almacenamiento de fuel-oil de 7.500 litros de capacidad, destinado a los servicios de calefacción del colegio nacional "Ramón y Cajal", en esta villa (Ramón y Cajal, número 44).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Pina de Ebro a 22 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 8.189

PINSEQUE

Don Andrés Gay Berges, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque enterrado, para almacenamiento de gas propano, a granel, con una capacidad de 9,75 metros cúbicos, para su consumo de usos de calefacción y domésticos, en la Escuela Familiar Agraria Femenina de su propiedad, situada en el paraje denominado "Calvario", de este término municipal, extramuros de la población.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente

edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Pinseque a 23 de noviembre de 1972.
El Alcalde, Jesús Badía.

Núm. 8.164

VILLALENGUA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalengua;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesiones extraordinarias de 9 de mayo y 8 de junio de 1972, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial un préstamo de 1.000.000 de pesetas para financiar parte del coste de las obras de electrificación y de pavimentación de calles, a realizar por este Ayuntamiento en esta localidad, según acuerdos corporativos y proyectos, etc.

Y habiendo acordado la Excelentísima Diputación Provincial en principio concederle a este Ayuntamiento dicho préstamo, pero sólo en la cantidad de 800.000 pesetas, para el indicado fin, y a devolverse en ocho anualidades iguales sin interés, esta Corporación municipal en Pleno, y en su sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 18 de noviembre actual, acordó por unanimidad aceptar dicho préstamo y aprobar en todas sus partes el proyecto de contrato del mismo, el que, juntamente con dichos acuerdos y éste aprobatorio, y según dispone el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público con su expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a sus efectos.

Villalengua, 21 de noviembre de 1972.
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.143

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 61 de 1972, a instancia de don Francisco Budría Lanza, mayor de edad, casado con doña Rosalía Serrano Gracia, industrial, de esta vecindad, domiciliado en Hernán Cortés, número 28, representado por el Procurador señor Poncel, para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

La mitad indivisa de una casa con corral, de planta baja, sita en esta ciudad, en la calle de Lugo, señalada con el número 51. Tiene una extensión superficial de 126 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 56 metros cuadrados, y el resto, o sea 70 metros cuadrados, al corral, y linda: por la derecha entrando, con finca de Amelio Revuelta Marqués; izquierda y espalda, con finca de Pilar Villafría de Val, y por el frente, con calle de su situación.

El solicitante es propietario también de la otra mitad indivisa de la finca, que figura en el Registro de la Propiedad a su nombre, al tomo 1.690, folio 189 vuelto, inscripción 4.ª de la finca 23.390.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Se cita a doña Gregoria Mañas Gil, a nombre de la que aparece inscrita la finca objeto del expediente, que se encuentra en ignorado domicilio, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, pueda comparecer, si le conviniere, ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho en el expediente de referencia.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.142

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 188 de 1970, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y doña Serafina Parrondo López, vecina de Madrid, en ignorado paradero, y en cuyos autos fue objeto de embargo entre otros bienes la siguiente finca:

Urbana situada en término de Vallecas, hoy Madrid, señalada con el número 7 moderno y 26 y 27 antiguos, de la calle de Robles, barrio del Puente de Vallecas, que linda: al Norte, con tierras de doña Josefa de la Presilla; Sur, con la vía pública; por Oriente, con el solar número 28 de la misma calle, propiedad de don Alvaro Martínez y Martínez, y por Occidente,

con el solar número 25 de la citada calle y propiedad de don Francisco So-moza.

Se requiere por medio de la presente a dicha demandada a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicha finca, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a los efectos y término acordados y apercibimientos legales a la demandada doña Serafina Parrondo López, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.107

LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia de Logroño, en juicio de menor cuantía seguido con el número 417 de 1972, a instancia de don Rafael Pascual Alvaro, contra doña María Cruz Usón, viuda de don Mario Izquierdo, en el que se emplaza a los herederos desconocidos de don Mario Izquierdo, por término de nueve días y dos más en razón a la distancia, ante el Juzgado de primera instancia de Logroño, para que durante los cuales comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. —El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.180

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal titular del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 431 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Lucio Aguirre Cortés, representado por el

Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Octavio Sesma Crespo y don Eduardo Añaños Alias, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1972. — El señor don Fermín González García, Juez municipal titular del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de cognición instado por don Lucio Aguirre Cortés, mayor de edad, casado, chatarrero y vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con domicilio en calle Enmedio, número 3, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistido del Letrado don José Pablo Sánchez Iñigo, contra don Octavio Sesma Crespo, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Borja, número 42 (parcela), y contra don Eduardo Añaños Alias, también vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Heraldo de Aragón, número 45, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Octavio Sesma Crespo a que pague a don Lucio Aguirre Cortés la suma de 13.500 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, y debo absolver y absuelvo al otro demandado don Eduardo Añaños Alias de la demanda. Impongo al demandado condenado señor Sesma las costas causadas a su instancia, la mitad de las costas causadas a instancia del actor y la mitad de las comunes, y al demandante, el resto.

Se ratifica el embargo preventivo llevado a efecto en bienes del demandado señor Sesma Crespo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Octavio Sesma Crespo y don Eduardo Añaños Alias, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.231

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Concurso

Para adjudicar la explotación de los servicios del despacho auxiliar y de domicilio en Ejea de los Caballeros, con ramificaciones a los pueblos de Gallur, Tauste, Biota y Sádaba, con aflicencia a la estación de Gallur (transportes de mercancías y mercancias de grande y pequeña velocidad), la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles convoca a respectivo concurso, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1973, si bien la recepción condicionada de proposiciones expirará a las doce horas del día 17 del citado mes de enero. Los impresos, pliego de condiciones y advertencias concernientes al precitado concurso estarán a disposición de los interesados en la Unidad Operativa de Detalle de la Dirección Comercial de "Renfe", en Madrid (paseo del Rey, núm. 32), y en la Dirección de la 6.ª Zona, en Bilbao. Madrid, 20 de noviembre de 1972. El Jefe de la U. O. Detalle, Mario Schoendorff.

Núm. 8.165

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de diciembre en primera convocatoria y a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º A la aprobación de las cuentas del año 1971.
 - 3.º A la aprobación de los presupuestos para el año 1973.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Ejea de los Caballeros, 17 de noviembre de 1972. — El Presidente, Alfonso Cavero Diego-Madrado.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones